

No habiendo justificado totalmente el mencionado beneficiario la subvención concedida en el plazo previsto hasta el 21.8.2001, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de 2.404,05 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, núm. 6, en Granada.

Interesado: Juan Galdeano López.

Núms. Expedientes: 138, 139, 140 y 141/2004.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a menores.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 20 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2004/574/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/574/AG.MA/FOR

Interesado: Los Altos del Taharal, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/570/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose

así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/574/AG.MA/FOR

Interesado: Los Altos del Taharal.

CIF: B-82785247.

Infracciones: Art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía (la roturación de terrenos forestales o cualquier otra actuación sobre los mismos que produzca o pueda ocasionar procesos de erosión), siendo calificable como grave según el art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 6.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 2 de julio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. D/05/04, del monte La Aliseda, Código JA-10185-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de deslinde:

Nombre	Polígono	Parcela	T. municipal
Ramón Fresno Plaza			Santa Elena
Catalina Fresno Plaza			Santa Elena
Mateo Fresno Fresno			Santa Elena
Jesús Fresno Plaza			Santa Elena
María Paz Fresno Plaza			Santa Elena
Mateo Fresno Fresno y Juana Collado Ruiz			Santa Elena
Martín Loma Ruf	36	6	Santa Elena
Segundo Coloma Alcaide	35	6	Santa Elena
Segunda Almodovar Alcaide	35	7	Santa Elena
Esteban Salmerón Camacho	31	14	Santa Elena
Eugenio Ruf Alcaide	31	15	Santa Elena
Francisco Alcaide Bonilla	31	5	Santa Elena
Alfonso Alcaide Bonilla	36	17 y 18	Santa Elena
Victoriano Ruf Fresno	27	2	Santa Elena

Se notifica con esta publicación a todos los desconocidos e interesados en este expediente.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 24 de mayo de 2004, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. D/05/04, del monte público «La Aliseda» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte La Aliseda, Código de la Junta de Andalucía JA-10185-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

En Sevilla, a 24 de mayo de 2004.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 481 053. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 20 de julio de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

EDICTO de 9 de julio de 2004, sobre aprobación inicial de Innovación de las Normas Subsidiarias y su Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 2409/2004).

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2004, ha aprobado inicialmente la Innovación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en ampliación y cambio de clasificación del SAUI-1, así como el Estudio de Impacto Ambiental de aquella, redactada por la Arquitecto doña Soledad González Gómez.

En consecuencia, se expone al público dicha Innovación, así como el Estudio de Impacto Ambiental de la misma, durante el plazo de un mes, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Arzobispo, 9 de julio de 2004.- El Alcalde, Pedro Medina González.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN

ANUNCIO de modificación de bases para cubrir mediante Concurso-Oposición libre una plaza de Auxiliar Administrativo.

Se modifica el apartado b) de la base 2.ª de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, publicada

en el BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2004, que queda redactada de la siguiente forma:

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

Alcaucín, 19 de julio de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN

ANUNCIO relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004. (PP. 2378/2004).

De conformidad con lo establecido en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se expone al público la Oferta de Empleo de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2004, aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de abril de 2004.

Funcionarios de carrera:

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: 1. Denominación: Policía Local.

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar.

Algatocín, 7 de julio de 2004.- El Alcalde, Francisco Jiménez Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de inicio procedimiento enajenación parcela en los terrenos sitos en la urbanización conocida como Cercado de Reyes, para construcción y actividad Centro Residencial Mayores. (PP. 2390/2004).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria el día 25 de junio de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder al inicio del procedimiento relacionado con la enajenación de una parcela en los terrenos sitos en la urbanización conocida como «Cercado de Reyes» de esta Ciudad de Aracena, de titularidad municipal, para ser destinada a la construcción y posterior actividad de un Centro Residencial para Mayores.

Objeto: La adjudicación que mediante concurso se acuerde, tendrá por objeto la enajenación de una parcela de 2.250 metros cuadrados en los terrenos sitos en la urbanización conocida como «Cercado de Reyes» de esta Ciudad de Aracena, de titularidad municipal, para ser destinada a la construcción y posterior actividad de un Centro Residencial para Mayores.

Procedimiento: Por concurso público, ordinario y abierto.

Naturaleza jurídica del contrato: El contrato tendrá la consideración de privado, de conformidad con art. 5.3 y 9 del R.D.L. 2/00, de 16 de junio.

Condiciones complementarias del concurso.

1. Destino de los terrenos: El adjudicatario tendrá que destinarlos inexcusablemente a la construcción de un Centro Residencial para Mayores y a su posterior actividad, manteniéndose el destino descrito durante un plazo mínimo de treinta años, a contar de la firma de la escritura pública correspondiente. En el supuesto caso de incumplimiento de esta condición o ante la necesidad de transmisión de los terrenos adquiridos por parte del adjudicatario, los mismos revertirán